

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 057-ES-TA-0074

Páginas: 27

**Nº Expediente:** CO-TA-21-010

**Título:** Gestión de materiales procedentes del proceso de medida radiológica para el proyecto de PIMIC - Desmantelamiento

**ÍNDICE**

**ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

|                                  |                                   |  |   |  |
|----------------------------------|-----------------------------------|--|---|--|
| PREPARADO:<br>Javier Durán López | REVISADO:<br>Esther García Tapias | GESTIÓN DE CALIDAD:<br>Julián Herrero García | Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:<br>Manuel Rodríguez Silva | APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:<br>Mª Aurora Saeta del Castillo |
|----------------------------------|-----------------------------------|--|---|--|

|                          |                |                     |              |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>2 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-TA-21-010

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de gestión de materiales procedentes de los procesos de medida para desclasificación que se han llevado a cabo durante el desarrollo del PIMIC (Plan Integrado de Mejora de Instalaciones del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)).

En concreto, se cuenta actualmente con un total de 1.476 sacos Big Bags con tierras cuyo destino será el Centro de Almacenamiento de El Cabril (Córdoba) y 647 sacos Big Bags con tierras que serán enviadas a vertedero autorizado.

Las actividades ligadas a la preparación y expedición de materiales incluyen:

- a) Elaboración de procedimientos operativos de trabajo
- b) Diseño, mantenimiento y actualización de base de datos de gestión de materiales.
- c) Elaboración de informes (los descritos en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas 057-ES-TA-0073).
- d) Suministro de 1.200 sacos Big-Bags homologados según manual ADR en vigor.
- e) Gestión de residuos radiactivos RBBA. Agrupamiento de embalajes, preparación y carga en medio de transporte para expedición al Centro de Almacenamiento de El Cabril. Se incluye el suministro de todos los consumibles y medios auxiliares que sean necesarios. El transporte al C.A de El Cabril no forma parte del objeto de este contrato ya que será realizado por medios propios de Enresa.
- f) Gestión de tierras desclasificadas. Contrato con gestor externo, preparación, carga y expedición a vertedero autorizado. Se incluye el suministro de todos los consumibles y medios auxiliares que sean necesarios.
- g) Control y vigilancia radiológica de materiales y trabajos.
- h) Elaboración de documentación necesaria para los procesos asociados a la gestión de materiales (fichas UMAs/bultos, altas/bajas, pesos, clasificación, ubicaciones, cargas, expediciones, etc.).
- i) Retirada de material convencional existente.

|                          |                |                     |              |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>3 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

## 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes. La naturaleza de estas actividades impide su contratación en lotes ya que la gestión de materiales y expedición a gestor externo, así como el diseño, mantenimiento y actualización de la base de datos de UMAs y almacenes constituyen una única actividad en sí misma.

## 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

057-ES-TA-0073

## 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

90520000-8 Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos

90521500-0 Embalaje de desechos radiactivos

## 5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración.

## B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 284.546,00 €, IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 59.754,66 €, lo que hace un total de 344.300,66 €, IVA incluido.

|                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| a) Presupuesto (sin IVA)              | 284.546,00 €        |
| b) Importe I.V.A. (21 %)              | 59.754,66 €         |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> | <b>344.300,66 €</b> |

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta el Convenio colectivo del sector de oficinas y despachos en la comunidad autónoma de Madrid 2019 -2021 (B.O.C.M. núm. 255 del sábado 26 de octubre de 2019). Para estimar los costes de personal se ha considerado este convenio generalista dada la naturaleza del servicio para el que se requieren perfiles de trabajo diversos y que la actividad no se encuentra regulada por un convenio colectivo propio.

Los costes que determinan el presupuesto base de licitación son los siguientes:

|                          |                |                     |              |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>4 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

La dedicación horaria de las personas que conforman el equipo mínimo de trabajo para la realización de las diferentes actividades del servicio supone la parte mayoritaria del coste. Para establecer el salario base se considera el cuadro de clasificación profesional del Art. 17º.-Cuadro de clasificación profesional.

| GRUPO | NIVEL | CATEGORIA  |
|-------|-------|--|
| I     | 1     | Titulado/a Superior  |
|       | 2     | Titulado/a Medio, Jefe/a Superior  |
| II    | 3     | Jefe/a 1ª, Jefe/a Informática, Analista, Programador/a                             |
|       | 4     | Jefe/a 2ª, Jefe/a Delineación, Jefe/a Explotación                                  |
| III   | 5     | Ofic. 1ª Admtvo., Delineante Proyect., Operador/a 1ª                               |
|       | 6     | Ofic. 2ª Admtvo., Delineante, Operador2ª, Encargado/a OV                           |
| IV    | 7     | Dibujante, Ofic.1ª OV, Conductor/a   |
|       | 8     | Administrativo/a, Grabador/a Datos, Calcador, Ofic. 2ª OV                          |
| V     | 9     | Auxiliar Administrativo, Vigilante/a, Conserje, Ordenanza, Limpiador/a, Mozo, Peón |

Tal y como indica el artículo 21.2. del citado convenio, los salarios base de los distintos grupos y niveles profesionales son los que se recogen en el Punto 1 de la Tabla económica aneja al convenio.

|                          |                |                     |              |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>5 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

### ANEXO III

#### TABLA ECONÓMICA 2021

##### PUNTO 1

| GRUPOS | NIVELES | EUROS/MES | SALARIO ANUAL<br>(14 PAGAS) |
|--------|---------|-----------|-----------------------------|
| I      | 1       | 1.349,98  | 18.899,77                   |
| I      | 2       | 1.305,40  | 18.275,58                   |
| II     | 3       | 1.256,74  | 17.594,39                   |
| II     | 4       | 1.208,05  | 16.912,73                   |
| III    | 5       | 1.118,89  | 15.664,50                   |
| III    | 6       | 1.074,31  | 15.040,30                   |
| IV     | 7       | 1.042,08  | 14.589,09                   |
| IV     | 8       | 1.030,79  | 14.431,01                   |
| V      | 9       | 1.019,09  | 14.267,26                   |

##### PUNTO 2

| GRUPOS | NIVELES | EUROS/MES |
|--------|---------|-----------|
| I      | 1       | 25,17     |
| I      | 2       | 24,34     |
| II     | 3       | 23,43     |
| II     | 4       | 22,53     |
| III    | 5       | 20,86     |
| III    | 6       | 20,03     |
| IV     | 7       | 19,43     |
| IV     | 8       | 19,22     |
| V      | 9       | 19,00     |

##### PUNTO 3

|                | EUROS |
|----------------|-------|
| DIETA ÍNTEGRA  | 74,95 |
| CADA KILÓMETRO | 0,32  |

(03/34.€

De acuerdo al artículo 28, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.765 horas.

Se considera un factor corrector (FC) sobre el coste del trabajador en función de la responsabilidad, la cualificación y la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Con objeto de alcanzar un precio de mercado, se suponen unos costes salariales del 40 % para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.). Finalmente se consideran unos gastos generales del 18 % y un beneficio industrial del 7 %, haciendo un total del 25%. En las siguientes tablas se exponen los cálculos efectuados.

|                |           |           |         |
|----------------|-----------|-----------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:    | Página: |
| 057-ES-TA-0074 | 0         | Mayo 2021 | 6       |

**CÁLCULO DE COSTES POR PERFIL**

| PERFILES                               | UDS | SALARIO BASE 2021 (ANUAL) | PLUS CONV ENIO | COSTE TRABAJADOR (ANUAL) | FC <sup>1</sup> | IMPORTE FC | TOTAL COSTE TRABAJADOR | COSTES DE ESTRUCTURA (40%) | COSTE EMPRESA | GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (25%) | COSTE PERFIL/AÑO (€) |
|--|-----|---------------------------|----------------|--------------------------|-----------------|------------|------------------------|----------------------------|---------------|---|----------------------|
| TÉCNICO SUPERVISOR DE TRABAJOS (G1-N1) | 1   | 18.899,77                 | 302,04         | 19.201,81                | 1,5             | 28.802,72  | 48.004,53              | 19.201,81                  | 67.206,34     | 16.801,59                                     | 84.007,93            |
| GESTIÓN MATERIALES (G1-N1)             | 1   | 18.899,77                 | 302,04         | 19.201,81                | 1,1             | 21.121,99  | 40.323,80              | 16.129,52                  | 56.453,32     | 14.113,33                                     | 70.566,65            |
| TÉCNICO EXPERTO EN PR (G2-N4)          | 1   | 16.912,73                 | 270,36         | 17.183,09                | 0,8             | 13.746,47  | 30.929,56              | 12.371,82                  | 43.301,38     | 10.825,35                                     | 54.126,73            |
| ADMINISTRATIVO (G3-N5)                 | 1   | 15.664,50                 | 250,32         | 15.914,82                | 0,8             | 12.731,86  | 28.646,68              | 11.458,67                  | 40.105,35     | 10.026,34                                     | 50.131,69            |
| OFICIAL (G4-N7)                        | 2   | 14.589,09                 | 233,16         | 14.822,25                | 0,7             | 10.375,58  | 25.197,83              | 10.079,13                  | 35.276,96     | 8.819,24                                      | 44.096,20            |

*Tabla 3*

**DEDICACIONES MENSUALES**

| RECURSOS           | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 |
|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| SUPERVISOR         | 0,5   | 0,5   | 0,5   | 0,5   | 0,5   | 0,5   | 0,5   | 0,5   | 0,5   |
| TÉCNICO MATERIALES | 0,5   | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 0,5   |
| ADMINISTRATIVO     | 0,5   | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 0,5   |
| TEPR               | 0,5   | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 0,5   |
| OFICIALES          | 1     | 2     | 2     | 2     | 2     | 2     | 2     | 2     | 1     |

*Tabla 4*

<sup>1</sup> FACTOR CORRECTOR

|                          |                |                     |              |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>7 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

Teniendo en cuenta la dedicación y el número de recursos de los perfiles al contrato indicados en la tabla 4 se obtienen los costes en la siguiente tabla (tabla 5):

| PERFILES                               | COSTE PERFIL/AÑO | MESES EQUIVALENTES | COSTE CONTRATO      |
|--|------------------|--------------------|---------------------|
| TÉCNICO SUPERVISOR DE TRABAJOS (G1-N1) | 84.007,93 €      | 4,5                | 31.502,97 €         |
| GESTIÓN MATERIALES (G1-N1)             | 70.566,65 €      | 8                  | 47.044,43 €         |
| TÉCNICO EXPERTO EN PR (G2-N4)          | 54.126,73 €      | 8                  | 36.084,49 €         |
| ADMINISTRATIVO (G3-N5)                 | 50.131,69 €      | 8                  | 33.421,13 €         |
| OFICIAL (G4-N7)                        | 44.096,20 €      | 16                 | 58.794,93 €         |
| <b>SUBTOTAL 1 COSTES PERFILES</b>      |                  |                    | <b>206.847,95 €</b> |

**Tabla 5**

Para el suministro de los sacos Big Bags se ha tenido en consideración el expediente de adjudicación 060-CO-OE-2020-0010 cuyo objeto era la contratación del “Suministro de embalajes tipo Big Bag homologados para ADR para el Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la C.N. José Cabrera”. Se ha considerado un factor corrector por la posible fluctuación en el valor de mercado actual, fijando un valor unitario de 16 € por embalaje Big Bag suministrado, que, por las 1.200 unidades requeridas, hace un total de 19.200 €. Se incluye esta partida en la siguiente Tabla 6.

El resto de los costes se han estimado en partidas alzadas y teniendo en cuenta los precios de las últimas adjudicaciones para PIMIC relacionadas con suministros y consumibles similares, pero ajustándolas a los trabajos que se han de realizar (Tabla 6).

| OTROS COSTES   | UDS            | €/UDS     | COSTE (€)   |
|--|----------------|-----------|-------------|
| IMPLANTACIÓN/RETIRADA EN OBRA  | P/A            | P/A       | 5.600,05 €  |
| OFICINAS (MOBILIARIO, SOFTWARE, CONSUMIBLES, ASEOS, LIMPIEZA, ETC)         | P/A            | P/A       | 7.738,00 €  |
| SUMINISTRO DE SACOS BIG BAG  | 1.200 unidades | 16 €      | 19.200,00 € |
| EXPEDICIÓN SACOS BIG BAGS DE TIERRAS DESCLASIFICADAS (kg) (ref 0057000384) | 340.000 kg     | 0,05 €/kg | 17.000,00 € |
| PUESTA A PUNTO y MANTENIMIENTO PUENTE GRÚA/POLIPASTO                       | P/A            | P/A       | 3.000,00 €  |

|                          |                |                     |              |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>8 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

|   |            |       |                    |
|---|------------|-------|--------------------|
| MATERIAL PR Y GESTIÓN RESIDUOS                              | P/A        | P/A   | 3.500,00 €         |
| ALQUILER CARRETILLA ELEVADORA (310 €/semana precio mercado) | 36 semanas | 310 € | 11.160,00 €        |
| <b>SUBTOTAL 2 OTROS COSTES</b>                              |            |       | <b>67.198,05 €</b> |
| <b>Tabla 6</b>  |            |       |                    |

Para la elaboración y entrega del informe final de resultados se ha tenido en consideración una dedicación del 100 % durante, aproximadamente, tres semanas de trabajo por parte del Técnico Supervisor de Trabajos y del Técnico de Gestión de Materiales. Se estima un total de 10.500,00 € para esta actividad. Este importe se considerará como partida alzada.

Atendiendo a las tablas anteriores (5 y 6), sumando el subtotal 1-costes perfiles (206.847,95 €), el subtotal 2-otros costes (67.198,05 €), y el importe relativo a la elaboración del informe final de trabajos realizados (10.500,00 €), se obtiene un total de 284.546,00 €.

Las cantidades estimadas de cada partida establecida y el precio unitario máximo de licitación para cada una de ellas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), son las siguientes:

| Concepto   | Unidades estimadas por contrato | Precio unitario MÁXIMO de licitación |
|--|---------------------------------|--------------------------------------|
| Suministro de embalaje tipo Big Bag homologado transporte ADR. Codificación UN13H3/Y | 1.200 unidades                  | 16,00 €/unidad                       |
| Retirada de Big Bags con residuos de muy baja actividad (RBBA)                       | 738 m <sup>3</sup>              | 267,00 €/m <sup>3</sup>              |
| Retirada de residuos desclasificados   | 340.000 kg                      | 0,17 €/kg                            |

El número de unidades es estimativo. El servicio se realizará en función de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un específico número de unidades, ni de una determinada cantidad global, ni de la ejecución total del presupuesto de la presente licitación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes:

|                |           |           |         |
|----------------|-----------|-----------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:    | Página: |
| 057-ES-TA-0074 | 0         | Mayo 2021 | 9       |

|   |              |
|---|--------------|
| Costes directos (75 %)                  | 213.409,50 € |
| Costes indirectos (25 %)                | 71.136,50 €  |
| Gastos generales de la estructura (18%) | 51.218,28 €  |
| Beneficio Industrial (7 %)              | 19.918,22 €  |

Por su objeto estamos ante un contrato mixto, que incluye prestaciones propias de los contratos de suministro y de servicio. Para calificarlo, de acuerdo con el artículo 18.1 a) de la LCSP, se han analizado los costes de las distintas actividades siendo los más significativos los de servicio, que alcanzan en torno a un 93,25 % del total, tal y como se justifica en el desglose de partidas, por lo que para su preparación y adjudicación procede aplicar al contrato las normas correspondientes a los servicios.

Por lo tanto, el desglose del presupuesto base de licitación, es el siguiente:

| CONCEPTO   | IMPORTE             |
|------------|---------------------|
| SUMINISTRO | 19.200,00 €         |
| SERVICIOS  | 265.346,00 €        |
| TOTAL =    | <b>284.546,00 €</b> |

## 2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

|              |              |
|--------------|--------------|
| Año 2021     | Año 2022     |
| 126.464,89 € | 158.081,11 € |

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

- TA-Servicios preparatorios de expediciones de residuos. Años 2021-2022

## 3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto. Para el suministro de embalaje y la retirada de residuos de RBBA y desclasificado, el precio se ha determinado a precios unitarios; y, para la elaboración de informe final de trabajos realizados se ha determinado a tanto alzado.

## 4. Posibilidad de Modificación: SI

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 20 %

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>10 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación:

A la vista de las circunstancias que pueden producirse durante la ejecución del contrato, se propone la siguiente causa de modificación de éste:

- a. Que el regulador (CSN), durante la vigencia del contrato, no apruebe la tercera ampliación del plan de pruebas para la desclasificación de materiales del Montecillo. En este caso los materiales considerados como desclasificados se expedirán como residuos de muy baja actividad RBBA, debiendo considerarse la diferencia en el precio unitario.

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 368.859,80 €.

Se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación excluido el IVA y el valor máximo de las modificaciones previstas (20 %). Asimismo, el valor estimado incluye la previsión de incremento de hasta un máximo del 10% en el número de unidades correspondientes al suministro de embalaje, como en la retirada de residuos de RBBA y desclasificados que, de acuerdo con lo previsto en art. 309.1 de la LCSP, no se considera modificación.

|   |                     |
|---|---------------------|
| a) Importe total pagadero                         | 284.546,00 €        |
| b) Importe máximo de modificación previstas (20%) | 27.404,60 €         |
| c) Incremento número de unidades (10%)            | 56.909,20 €         |
| <b>Valor estimado del contrato (a+b+c)</b>        | <b>368.859,80 €</b> |

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada

## 6. Revisión de precios: No

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 274.046,00 € IVA excluido, correspondiente a las partidas relativas al suministro de embalaje, retirada de residuos de RBBA y retirada de residuos desclasificados, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>11 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

| Concepto   | Número estimado muestras | Precio unitario máximo (€) | Presupuesto máximo DA 33ª (€) (IVA excluido) |
|--|--------------------------|----------------------------|--|
| Suministro de embalaje tipo Big Bag homologado transporte ADR. Codificación UN13H3/Y | 1.200 unidades           | 16,00 €/unidad             | 19.200,00                                    |
| Retirada de Big Bags con residuos de muy baja actividad (RBBA)                       | 738 m <sup>3</sup>       | 267,00 €/m <sup>3</sup>    | 197.046,00                                   |
| Retirada de residuos desclasificados   | 340.000 kg               | 0,17 €/kg                  | 57.800,00                                    |
| <b>IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO</b>  |                          |                            | <b>274.046,00 €</b>                          |
| <b>IMPORTE DEL IVA</b>   |                          |                            | <b>57.549,66 €</b>                           |
| <b>IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>  |                          |                            | <b>331.595,66 €</b>                          |

#### C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

##### 1. Lugar

El contrato se ejecutará en el CIEMAT (Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas), situado en la Avda. Complutense nº 40 de Madrid.

##### 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 9 meses, contados a partir del día 1 de septiembre de 2021 o desde el día siguiente a su fecha de formalización si fuera posterior

##### 3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

#### D. PROCEDIMIENTO

##### 1. Forma de tramitación

Ordinaria

**2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

**4. Se admite la presentación de la oferta en papel:** No

**5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán tres (3) archivos electrónicos:

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>12 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, salvo para la acreditación del cumplimiento del nivel de Garantía de Calidad exigido.

#### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

#### 2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

#### 3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 100.000 Euros.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>13 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### 4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de naturaleza similar a las actividades objeto del contrato en curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, al menos uno de los cuales sea superior a 40.000 euros.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo.

Se deberán incluir al menos los currículos, títulos y acreditaciones de los siguientes perfiles con los requerimientos especificados para cada uno de ellos.

Se indicará la instalación/proyecto donde se ha desarrollado el servicio, el periodo de realización y el alcance del servicio conforme lo requerido.

Se identificará cada currículum con el puesto que vaya a ocupar en la organización de proyecto.

Los currículos deberán ajustarse a la experiencia requerida. No incluirán cualquier otra información/formación/experiencia no relacionada con el puesto que vaya a ocupar.

##### **Técnico Supervisor de trabajos**

- Titulación universitaria: grado o ingeniero técnico, en alguna de las ramas de conocimiento de ciencias, ciencias de la salud, o ingeniería y arquitectura. Se acreditará mediante presentación de título oficial.
- Curso Superior de Protección Radiológica (mínimo 300 horas y contenido formativo correspondiente a los anexos 2 y 3 de la IS nº 3 del CSN). Se acreditará mediante presentación del título/certificado emitido por entidad homologada por el CSN o por el Servicio de Protección Radiológica de la empresa.
- Experiencia mínima de dos (2) años en tareas relacionadas con (se acreditará mediante presentación de CV):
  - Clasificación, control y acondicionamiento de residuos radiactivos.
  - Vigilancia radiológica de residuos radiactivos y depósitos transitorios.

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>14 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

- Gestión de almacenes.
- Organización, coordinación y seguimiento de ejecución de trabajos en zona controlada.
- Organización, coordinación y seguimiento de equipos de trabajo en zona controlada.
- Coordinación y seguimiento de pedidos y suministros.
- Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas del entorno Microsoft, especialmente Excel y Access, y en diseño y gestión de bases de datos. Se acreditará mediante presentación de CV.

#### **Técnico en Gestión de Materiales**

- Titulación universitaria: grado o ingeniero técnico, en alguna de las ramas de conocimiento de ciencias, ciencias de la salud, o ingeniería y arquitectura. Se acreditará mediante presentación de título oficial.
- Experiencia mínima de un (1) año en tareas relacionadas con (se acreditará mediante presentación de CV):
  - Clasificación, control y acondicionamiento de residuos radiactivos.
  - Vigilancia radiológica de residuos radiactivos y depósitos transitorios.
  - Gestión de almacenes.
- Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas del entorno Microsoft, especialmente Excel y Access, y en diseño y gestión de bases de datos. Se acreditará mediante presentación de CV.

#### **Técnico Experto en Protección Radiológica**

- Cumplimiento de los requisitos de la Instrucción Técnica del CSN IS-06 de 3 de junio de 2003. Se acreditará mediante certificado emitido por el CSN o por la UTPR propia o externa de la empresa.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en el manejo de equipos de medida de radiación y contaminación. Se acreditará mediante presentación de CV.
- Experiencia mínima de seis (6) meses como técnico experto en Protección Radiológica. Se acreditará mediante presentación de CV.

#### **Oficial**

- Experiencia mínima de seis (6) meses en el manejo de puentes grúas, carretillas y estiba de materiales pesados (más de 1 tonelada). Se acreditará mediante presentación de CV.

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>15 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

- Formación específica para el manejo de carretilla elevadora y puente grúa. Se acreditará mediante la presentación de título/certificado emitido por entidad acreditada o por el Servicio de Formación, RRHH o similar de la empresa.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en recogida, segregación, y acondicionamiento de materiales generados en zona radiológicamente controlada. Se acreditará mediante presentación de CV.

## 5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
  - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

## 6. Adscripción de medios: No se exige.

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>16 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

**7. Garantía provisional:** No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico **B** la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa:

- Se deberá aportar una memoria técnica con una extensión que no superará las 25 páginas en español (incluyendo Anexos, etc.), formato A-4, a una cara, tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo (1,0). Dicha memoria contendrá de manera detallada lo establecido en el apartado H.1. del presente Anexo (Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor) y que se resume a continuación:

Metodología para la preparación de expediciones.

- Agrupación y carga de Big Bags
  - Procedimiento de trabajo para el agrupamiento y carga en medio de transporte de los Big Bags (tanto residuos de muy baja actividad RBBA como desclasificados).
  - Medidas de mitigación en caso de pérdida de integridad del embalaje
  - Procedimiento de minimización de la producción de residuos secundarios (convencionales y radiológicos)
  - Medidas de protección radiológica y de prevención de riesgos laborales a implementar
- Cronograma de actividades.

La memoria no incluirá ningún dato de los recursos asignados que deban ser valorados mediante la aplicación de fórmulas (apartado H.3 sobre los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio). Estos datos se incluirán en el archivo electrónico C. La inclusión de estos datos en el archivo electrónico B podrá ser motivo de exclusión de la licitación.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

**1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.**

Los licitadores deberán presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa, junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>17 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

Al valorarse criterios relacionados con acreditación de titulaciones en materia de transportes y de Prevención de Riesgos Laborales distintas de las mínimas requeridas, los licitadores deberán incluir en el sobre C el título acreditativo correspondiente para cada una de las materias anteriormente indicadas, debiendo indicar para qué puesto dentro del equipo de trabajo estaría asignado dicha persona.

**2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.**

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

**1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)**

**Metodología para la preparación de expediciones. (Hasta 32 puntos)**

Se valorará el grado de detalle de la metodología a seguir para la preparación de expediciones a realizar tanto al C.A. El Cabril (RBBA) como a vertedero autorizado (desclasificados), en particular: la secuencia de actividades en el transcurso del contrato, la descripción de los medios requeridos para llevar a cabo las tareas de agrupamiento y carga en camión, la documentación aplicable y a elaborar, las medidas de mitigación por pérdida de integridad del embalaje, así como el procedimiento para la minimización de residuos convencionales y radiológicos secundarios que se vayan a producir y las medidas de protección radiológica y de prevención de riesgos laborales a implementar.

Se asignarán **hasta 32 puntos** según los siguientes subcriterios:

- Agrupación y carga de BIG BAGs (**Hasta 14 puntos**)

- Se valorará la descripción detallada y coherencia del procedimiento de trabajo para el agrupamiento y carga en medio de transporte de los BIG BAGs (tanto residuos de muy baja actividad RBBA como desclasificados), indicando cómo, dónde y cuándo se realizarán dichas operaciones, así como la documentación aplicable y la que se deberá elaborar en cada momento, teniendo en consideración el alcance de las actividades indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 4 puntos)
- Se valorará la descripción detallada y coherencia del procedimiento de medidas de mitigación en caso de pérdida de integridad del embalaje, teniendo en consideración el alcance de las actividades indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 4 puntos)
- Se valorará la descripción detallada y coherencia del procedimiento de minimización de la producción de residuos secundarios (convencionales y radiológicos), teniendo en consideración el alcance de las actividades indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 4 puntos)
- Se valorará la descripción detallada y coherencia de las medidas de protección radiológica y de prevención de riesgos laborales a implementar, teniendo en

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>18 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

consideración el alcance de las actividades indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 2 puntos)

- Cronograma de actividades. **(Hasta 18 puntos)**

- Se valorará la descripción detallada y coherencia de la distribución temporal para cada una de las tareas programadas, estableciéndose en cada una de ellas los recursos humanos (con las funciones y dedicaciones de cada uno de ellos) y materiales necesarios, indicando la relación de herramientas, equipamiento, consumibles, etc. que se vaya a emplear.

## 2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

Las ofertas cuya puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor sea inferior a 16 puntos en la primera fase (sobre un máximo de 32 puntos) se considerarán técnicamente “insuficientes” y no continuarán en el proceso de selección.

## 3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase).

Máximo 8 puntos.

Se otorgarán hasta un **máximo de 8 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detallan:

- Se valorará, con 4 puntos, la acreditación de un perfil en el equipo de trabajo con título de Consejero de Seguridad para transporte ADR.
- Se valorará, con 4 puntos, la acreditación de un perfil en el equipo de trabajo con título oficial de Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

## 4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un máximo de **60 puntos** a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los importes ofertados incluirán todos los costes en que pudieran incurrir, excepto el IVA.

Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación fijados para cada concepto que figuran en el presente documento, y serán fijos para todo el periodo de vigencia del contrato.

El precio ofertado para la elaboración del informe final de trabajos realizados no podrá ser superior al precio máximo de licitación fijado para este concepto que figura en el presente documento.

Los importes ofertados se expresarán en una cifra con dos decimales, para cada uno de los conceptos considerados en el Anexo 4.

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>19 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- Los resultantes de multiplicar los precios unitarios ofertados por las unidades estimadas para los siguientes conceptos:
  - El suministro de embalaje tipo BIG BAG homologado transporte ADR. Codificación UN13H3/Y.
  - La retirada de BIG BAGs con residuos de muy baja actividad (RBBA)
  - La retirada de residuos desclasificados.
- El ofertado para la partida relativa a la elaboración de informe final de trabajos realizados.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- Los resultados de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por el número de unidades correspondientes a:
  - El suministro de embalaje tipo BIG BAG homologado transporte ADR. Codificación UN13H3/Y.
  - La retirada de BIG BAGs con residuos de muy baja actividad (RBBA)
  - La retirada de residuos desclasificados.
- El precio de adjudicación de la partida relativa a la elaboración de informe final de trabajos realizados.

#### **5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No procede

#### I. GARANTÍA DEFINITIVA.

##### **1. Garantía definitiva:** Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido**

##### **2. Garantía complementaria:** No

##### **3. Plazo de garantía:** 12 meses

#### J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Proyectos de Clausura

#### K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

|                |           |           |         |
|----------------|-----------|-----------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:    | Página: |
| 057-ES-TA-0074 | 0         | Mayo 2021 | 20      |

1. La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá entregar a Enresa la documentación justificativa correspondiente del destino final de los materiales residuales generados.
2. Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).  
El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.  
Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los 4 documentos referidos en el apartado E.5 del presente pliego (“Documentación previa”).
3. El contratista deberá realizar, como mínimo, un curso o acción formativa dirigidos a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal.  
Para su acreditación, la empresa contratista deberá presentar, antes del vencimiento del primer año del contrato, la relación de los cursos o acciones formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de la celebración y su duración. Esta relación deberá ser rubricada por el responsable de la formación de la empresa adjudicataria.

#### L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a las condiciones especiales de ejecución relativas a:

1. El cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.
2. La realización de, como mínimo, un curso o acción formativa, dirigida a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el conocimiento adecuado de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de forma que, el incumplimiento de esta condición podrá conllevar a la resolución del contrato.

#### M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establecen las siguientes obligaciones:

1. El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo de trabajo según lo establecido en el PPT, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de titulaciones y experiencias exigidas en la solvencia técnica y valorada en su caso. La sustitución del integrante del equipo de trabajo deberá producirse en un plazo máximo de 5 días hábiles.

|                |           |           |         |
|----------------|-----------|-----------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:    | Página: |
| 057-ES-TA-0074 | 0         | Mayo 2021 | 21      |

2. A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

#### N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

- La supervisión en el emplazamiento de todas las tareas relacionadas con las expediciones tanto de residuos con bajo contenido radiactivo (RBBA) como desclasificados.
- El diseño, mantenimiento y actualización de la base de datos de gestión de materiales.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada a estos procesos.
- Elaboración de informes (los descritos en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas 057-ES-TA-0073).

Las tareas asociadas a las expediciones de residuos deben ser realizadas al mismo tiempo y con especial rigor debido al importante volumen y tipo de material que requiere especial cuidado en sus movimientos, sobre todo con los residuos de bajo contenido radiactivo (RBBA), con objeto de no perder la trazabilidad ni física ni documental. Por ello, tanto la supervisión y trabajos que se lleven a cabo en el emplazamiento, como el diseño, mantenimiento y actualización de la base de datos, como la documentación e informes a elaborar, deben realizarse por la propia empresa adjudicataria.

Se permite la subcontratación del resto de las tareas objeto del contrato.

Se incluirá, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, todo ello a los efectos previstos en los arts. 215, 216 y 217 de la LCSP.

#### O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

1. La aplicación de cualquiera de los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) a los que está sujeta la ejecución del contrato:
  - La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en un plazo de 5 días hábiles dará lugar a partir del sexto día hábil a una minoración en la factura del mes siguiente.
    - Técnico Supervisor de trabajos: 440 euros por día hábil
    - Técnico en Gestión de Materiales: 370 euros por día hábil
    - Técnico Experto en Protección Radiológica: 280 euros por día hábil
    - Oficial: 230 euros por día hábil

|                |           |           |         |
|----------------|-----------|-----------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:    | Página: |
| 057-ES-TA-0074 | 0         | Mayo 2021 | 22      |

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en una comunicación el responsable del contrato al responsable o coordinador por parte del contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará como descuento en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

#### P. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará de forma mensual, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y en función de las necesidades de Enresa, para los siguientes conceptos:

##### 1. Suministro BIG BAGS

Se efectuará el pago de las unidades de embalajes BIG BAGS suministrados cada mes tras su entrega en la instalación y entrega a Enresa de albarán correspondiente.

##### 2. Expedición de residuos de muy baja actividad RBBA

Se efectuará el pago de los m<sup>3</sup> de residuos RBBA expedidos cada mes tras la correspondiente justificación documental de la salida de la expedición del emplazamiento.

##### 3. Expedición de residuos desclasificados

Se efectuará el pago de los kg expedidos cada mes tras la entrega a Enresa del certificado de recepción en vertedero que justifique la entrega y la trazabilidad del material.

El informe final de trabajos realizados se abonará una vez entregado y aceptado por Enresa.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

No se admiten abonos a cuenta.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalizaciones".

#### Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

El contrato conlleva la cesión de datos personales. Dicha cesión tiene como finalidad la gestión de materiales, como son los de los conductores e inspectores, dado que son necesarios a fin de ejecutar las actividades propias del servicio.

#### VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, podrán efectuar una visita a la instalación para conocer la ubicación y estado de los materiales a gestionar.

En caso de estar interesados en llevar a cabo la visita, deberán realizar la solicitud a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [jdul@enresa.es](mailto:jdul@enresa.es)

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>23 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

NO APLICABLE

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>24 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\* Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>25 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

#### ANEXO 4

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

| Concepto   | Precio unitario MÁXIMO de licitación (euros) IVA excluido | Precio unitario OFERTADO (€) con dos decimales IVA excluido |
|--|---|---|
| Suministro de embalaje tipo Big Bag homologado transporte ADR. Codificación UN13H3/Y | 16 €/unidad   | _____ €/unidad  |
| Retirada de Big Bags con residuos de muy baja actividad (RBBA)                       | 267 €/m3  | _____ €/m3  |
| Retirada de residuos desclasificados   | 0,17 €/kg   | _____ €/kg  |
|  |   |   |
| Concepto   | Importe MÁXIMO de licitación (€) IVA excluido             | Importe OFERTADO (€) con dos decimales) IVA excluido        |
| Elaboración de informe final de trabajos realizados                                  | 10.500,00 €   | _____ €   |

- Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de los conceptos indicados en el presente anexo. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.
- Se indicará, en el caso de subcontratación de tareas no críticas, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

| Actuación/Actividad a Subcontratar | Importe a Subcontratar | Empresa subcontratista |
|------------------------------------|------------------------|------------------------|
|                                    |                        |                        |

- Las ofertas incluirán todos los costes que graven el suministro (IVA excluido) necesario para el desarrollo del contrato.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>26 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente n.º....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa) ....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

| CRITERIO   | SÍ (*) | NO |
|--|--------|----|
| Acreditación de un perfil en el equipo de trabajo de título de Consejero de Seguridad para transporte ADR        |        |    |
| Acreditación de un perfil en el equipo de trabajo de título oficial de Máster en Prevención de Riesgos Laborales |        |    |

(\*) En caso afirmativo, se adjuntará los documentos indicados en el apartado H3 del presente documento.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                     |               |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave:<br>057-ES-TA-0074 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Mayo 2021 | Página:<br>27 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA